

REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28664832 R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, nombrado para tal cargo el día 10 de diciembre de 2.015 e inscrito en el Registro Mercantil el día 15 de enero de 2.016, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: A90109729.

Y de otra, LUIS CARLOS SANZ FERNANDEZ, con DNI 51393941G, en nombre y representación de FIBRATEL, S.L. con domicilio Xaudaró, 11, 28034 MADRID y provista de CIF B-8044508.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que por parte de CONTURSA se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación nº 6/17 el suministro e instalación del sistema wifi en Fibes 1, a través de un procedimiento abierto, resultando adjudicataria del mismo FIBRATEL, S.L.

II.- Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA WIFFI EN FIBES 1**, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FIBRATEL, S.L., prestará los servicios señalados anteriormente y recogidos tanto en el Pliego de Condiciones del Concurso y sus anexos señalado en el Expositivo del presente documento, así como los indicados en su oferta económica.

SEGUNDA.- El precio que abonará CONTURSA por dichos servicios consistirá, tal y como se ofertó, el que se detallada en la oferta económica realizada por la empresa, cuya copia se acompaña al presente documento como ANEXO .1.



| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | v2fOBQL4s9sJQy0qoQbseQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Muñoz Martínez | Firmado | 07/04/2017 12:04:31 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v2fOBQL4s9sJQy0qoQbseQ== | | |



TERCERA.- La duración del presente contrato será de seis meses aproximadamente, comenzando sus efectos a la fecha de la firma y finalizando, con la entrega definitiva como máximo el día 20 de septiembre de 2017.

CUARTA.- Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos por FIBRATEL, S.L. facultándose en dicho caso a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el mismo.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en el Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

QUINTA.- Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones y condiciones ofertadas,



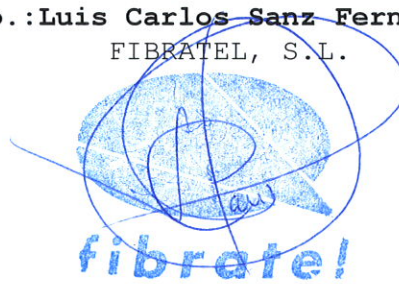
| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | v2f0BQL4s9sJQy0qoQbseQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Muñoz Martinez | Firmado | 07/04/2017 12:04:31 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v2f0BQL4s9sJQy0qoQbseQ== | | |



formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en el lugar y fecha indicados.

Fdo.:Antonio Muñoz Martínez Fdo.:Luis Carlos Sanz Fernández
CONTURSA FIBRATEL, S.L.



| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | v2fOBQL4s9sJQy0qoQbseQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Muñoz Martinez | Firmado | 07/04/2017 12:04:31 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v2fOBQL4s9sJQy0qoQbseQ== | | |





ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D. Luis Carlos Sanz Fernández con D.N.I. nº 51393941G, y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Xaudaró, 11, 28034, Madrid en representación de la empresa Fibratel, S.L. con C.I.F. B80444508, en calidad de Administrador Único,

EXPONE

PRIMERO. Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE: FIBRATEL, S.L.

C.I.F.: B80444508

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: Suministro e instalación de la dotación de comunicaciones necesarias, tanto cableadas como inalámbricas, para garantizar la cobertura inalámbrica tanto interior como exterior en FIBES I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido (indicar importe en cifra y letra): 130.900 €, Ciento treinta mil novecientos euros.

IMPORTE IVA (indicar importe en cifra y letra): 27.489 €, Veintisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve euros.

SEGUNDO. Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

TERCERO. - Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, de protección del empleo, condiciones de trabajo, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y tributarias.

En Sevilla. a 17 de Marzo de 2017



Fdo. Luis Carlos Sanz Fernández
Administrador Único

